



ACUERDO No. CSJVAA21-1
(4 de enero de 2021)

“Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. CSJVAA17-50 del 25 de julio de 2017”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades Legales y Reglamentarias, especialmente la prevista en el artículo 6º del Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido por la Corporación en sala ordinaria virtual del 16 de Diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo CSJVA16-179 del 03 de noviembre de 2016, esta Corporación, decidió que los Juzgados Diecinueve y Veinte Administrativos del Circuito de Cali continuaran con los procesos escriturales a su cargo y siguieran realizando el trámite posterior a la sentencia, de los procesos escriturales que provienen de los demás juzgados administrativos de Cali.

Que mediante Acuerdo No. CSJVAA17-50 del 25 de julio de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura, decidió que por la alta cantidad de nuevas solicitudes de trámite posterior a la sentencia (etapa 4) de procesos del sistema escritural, su reparto deberá someterse, en condiciones de igualdad, entre los 21 Juzgados Administrativos del Circuito de Cali.

Que, según reporte de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos, durante el año 2020, se presentó un bajo número de nuevas solicitudes de trámite posterior a la sentencia (etapa 4) de procesos del sistema escritural.

Ante esta circunstancia, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo tercero del Acuerdo No. CSJVAA17-50 del 25 de julio de 2017, el cual quedará así:

“Solicitudes de trámite posterior (etapa 4) en procesos del sistema escritural. La Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Cali deberá repartir, las nuevas solicitudes de trámite posterior a la sentencia (etapa 4) de procesos del sistema escritural, al Juzgado de origen que le correspondió, por reparto, su conocimiento”.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICACIONES. Comunicar el presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca y a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Cali.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. El Presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales” medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los cuatro (4) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Vicepresidente
Magistrado Coordinador Área Contenciosa Administrativa

Proyectó: JOSE EUDORO NARVAEZ VITERI
Magistrado Coordinador Área Contenciosa Administrativa
JENV

Firmado Por:

JOSE EUDORO NARVAEZ VITERI
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2acba8ff47fe5f7dc8b8e16e937ee632f0ee58c2fb7a6d113432b7c76eab4896

Documento generado en 04/01/2021 04:24:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>